Objeto

Petición de decisión prejudicial — Sozialgericht Würzburg — Interpretación del artículo 71, apartado 1, letra b), del Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad (DO L 149, p. 2; EE 05/01, p. 98) — Cálculo de las prestaciones de desempleo de un barquero del Rin («Rheinschiffer») que residió, mientras ocupaba su último empleo, en el territorio de un Estado miembro distinto del Estado miembro de empleo y que sólo regresaba cada dos semanas, conforme a su contrato de trabajo, a su lugar de residencia — Calificación de dicho trabajador como «trabajador fronterizo» o «trabajador que no sea fronterizo».

Fallo

La petición de decisión prejudicial planteada por el Sozialgericht Würzburg, mediante resolución de 28 de septiembre de 2006, es manifiestamente inadmisible.

Auto del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 23 de mayo de 2007 — Smanor y otros/Comisión

(Asunto C-99/07 P)

«Recurso de casación — Auto del Tribunal de Primera Instancia — Recurso por omisión — Denuncias relativas a un presunto incumplimiento de un Estado miembro — Inexistencia de adopción de posición de la Comisión — Recurso de casación manifiestamente inadmisible»

Recurso de casación — Motivos — Mera repetición de los motivos y alegaciones formulados ante el Tribunal de Primera Instancia — No determinación del error de Derecho invocado — Inadmisibilidad [Art. 225 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58, párr. 1; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia, art. 112, ap. 1, párr. 1, letra c)] (véanse los apartados 15 a 17)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Cuarta) de 14 de diciembre de 2006, Smanor y otros/Comisión (T-150/06), mediante el cual el Tribunal de Primera Instancia declaró la inadmisibilidad del recurso de los demandantes en el que se solicitaba, por una parte, que se declarara la omisión de la Comisión en la medida en que se abstuvo ilegalmente de adoptar una posición sobre las denuncias que presentaron en 1986 contra la República Francesa y, por otra parte, que se ordenara la suspensión de la ejecución de una resolución judicial y de una resolución adoptada por las autoridades nacionales.

Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) Smanor SA y el Sr. y la Sra. Ségaud cargarán con sus propias costas.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 24 de mayo de 2007 — Comisión/España

(Asunto C-361/05)

«Incumplimiento de Estado — Gestión de residuos — Directivas 75/442/CEE y 1999/31/CE — Vertederos ilegales e incontrolados — Vertederos de Níjar, Hoyo de Miguel y Cueva del Mojón»

Recurso por incumplimiento — Examen de su fundamento por el Tribunal de Justicia — Situación que debe considerarse — Situación al expirar el plazo fijado por el dictamen motivado (Art. 226 CE) (véase el apartado 22)